Honorable Concejo Deliberante

DE

HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 756/1999

VISTO:

Las dificultades administrativas que ocasiona el manejo de fondos pertenecientes a la Obra Red Colectora de Desagues Cloacales de Huinca Renancó depositados de la Cuenta Corriente Nº 562200363/16 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Villa Huidobro - y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una obra que se construye con fondos provenientes del Estado Nacional, el movimiento contable debe realizarse a través de una institución bancaria de orden nacional.-

Que no obstante este requisito indispensable para operar los movimientos contables, es entendible el hecho de encontrarse la institución bancaria mencionada en otra localidad acarrea innumerables molestias y dificultades para la Administración Municipal.-

Que sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza aludida, es atendible operar una transferencia de los fondos de la misma a otra Cuenta Corriente habilitada en una institución bancaria oficial radicada en esta Ciudad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Transferir Fondos de la Cuenta Corriente Nº 56220036/16 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Villa Huidobro - habilitada a los efectos de la transferencia de fondos del ENOHSA (ENTE NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL) para la Obra Red Colectora de Desagues Cloacales de Huinca Renancó, a una Cuenta Corriente específica para el movimiento de dicha obra, que se abrirá en Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Huinca Renancó.-

Art.2º).- DEJASE expresa constancia que la nueva cuenta corriente, se autoriza por razones operabilidad administrativa y en ella se reflejará exclusivamente el movimiento contable de la Obra Red Colectora de Desagues Cloacales, la cual se compondrá de los fondos que se transfieran de la Cuenta Corriente habilitada en Banco de la Nación Argentina - Villa Huidobro.-

Art.3º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar depósitos en Plazo Fijo y/o Caja de Ahorro respecto a los mismos fondos y al sólo efecto de las rentas que se devengaren en beneficio de la misma Obra.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y nueve.-

MARIA G. NUEVERO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE (CBA.)

CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.